

**CARÁTULA: "[VÍCTIMA_1]" C/ "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]",
"[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]" Y "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3]"
S/ VIOLENCIA "**

EXPTE NRO. AL-00553-JP-2026,

lf

GENERAL ROCA, 19 de agosto de 2026.

Por recibida la denuncia realizada por la Sra. [VÍCTIMA_1] en fecha 17/8/26 en la Comisaría de la Familia de la ciudad de Allen. Procédase por secretaría a adjuntar la denuncia en el expediente. Hágase saber el Juez que va a entender.

Vincúlense electrónicamente los expedientes AL-00494-JP-2026 "[VÍCTIMA_1]" EN REP. "[FAMILIAR_1]" DE C/ "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]" Y "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]" S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE AL-00490-JP-2026) y AL-00490-JP-2026 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]" C/ "[VÍCTIMA_1]" S/ VIOLENCIA".

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante esta Unidad Procesal de Familia, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad, en el horario de 7.30 hs a 13.30 hs de Lunes a Viernes o a un abogado de la matrícula. Notifíquese por Secretaría con transcripción del Art. 139 primer párrafo del CPF.-

Considerando que los hechos denunciados no encuadra en las típicas situaciones para ser encausado dentro del proceso de violencia familiar y de genero, si se advierte una tensión familiar y un deseo de la denunciante en no ser molestada, no obstante no todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la los Art. 136, Art. 139 sig.y ctes. del del Código Procesal de Familia.

POR ELLO, hágase saber que no corresponde dar curso a la denuncia y a las medidas pretendidas; pudiendo la presentante accionar por la vía que corresponda.

Archivese.

Notifíquese por Secretaría de OTIF a la denunciante.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza